



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2018-A/MPJ

Jauja, 09 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTOS: El Informe N° 220-2018-MPJ/GA-SGRR.HH, el Memorando N° 101-2018-A/MPJ; la Resolución de Alcaldía N° 205-2018-A/MPJ; y demás documentos que forman parte de la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna del Estado Peruano, conforme a la modificación del Artículo Único de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el Alcalde tiene atribuciones y competencias para dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas; del mismo modo el Artículo 26 de la citada norma establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por el contenido del D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único y Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante la Resolución del Alcaldía N° 098-2018-A/MPJ, de fecha 15 de marzo del 2018 se reconoció la conformación de la Comisión Paritaria Para Tratar el Pliego de Reclamos – 2018 para su Aplicación Durante el Año 2019, Sindicato de Obreros Municipales (SIOMUJ), la misma que fue reestructurada mediante la Resolución de Alcaldía N° 205-2018-A/MPJ, de fecha 15 de mayo del 2018;

Que, el Despacho de Alcaldía emitió la Resolución N° 283-2018-A/MPJ, de fecha 09 de julio del 2018, la misma que resuelve en su Artículo 1°: **“DESIGNAR a partir del 09 de julio del 2018 al Abog. Carlos Alberto MONTERO YUPANQUI, como Funcionario de Confianza en el cargo de GERENTE DE ASESORÍA LEGAL con el nivel, categoría y remuneración establecida en el CAP y el PAP de esta comuna”;**

Que, a efectos de proseguir con las negociaciones del Pliego de Reclamaciones formulado por los miembros del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Jauja (SIOMUNJ), y ante las especificaciones realizadas en los considerandos precedentes y de conformidad a lo especificado en el Memorando N° 101-2018-A/MPJ, de fecha 09 de julio del 2018, es necesario disponer la reconformación de la Comisión Paritaria Para Tratar el Pliego de Reclamos – 2018 para su Aplicación Durante el Año 2019, Sindicato de Obreros Municipales (SIOMUJ).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política de Estado Peruano; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y las demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SE DISPONE la RECONFOMACIÓN de la **COMISIÓN PARITARIA PARA NEGOCIAR EL PLIEGO DE RECLAMOS – 2018**, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL AÑO FISCAL 2019, CON EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (SIOMUJ); quedando constituida de la siguiente forma:

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA MPJ

PRESIDENTE : Lic. Adm. **JIMMY AGUSTÍN TENICELA CORTEZ**
GERENTE MUNICIPAL

MIEMBRO : **Abog. CARLOS ALBERTO MONTERO YUPANQUI**
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

MIEMBRO : **CPC. FREDY RONALD CAMARENA PÉREZ**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MIEMBROS REPRESENTANTES DEL SIOMUNJ

SECRETARIO DE GENERAL : **WALTER LUIS CÁRDENAS MERCADO**

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : **ALFREDO JESÚS FLORES CAVERO**

SECRETARIO DE DEFENSA : **WALTER SUÁREZ PEÑA**

MIEMBRO SUPLENTE : **GERVASIO TEÓFILO HERNÁNDEZ GARCÍA**

MIEMBRO SUPLENTE : **EMER ELOY CABRERA GUERRA**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los miembro de la comisión paritaria con un ejemplar de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Comisión ejecutar en su integridad el proceso de trato directo, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jauja, para el respectivo cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE